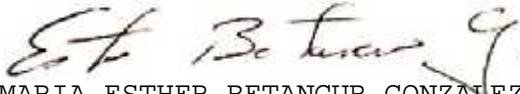


12030-1991

A Despacho de la señora Juez, hoy 20 de Marzo de 2024.

  
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

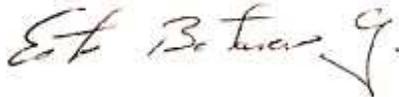
Pereira Risaralda, marzo veinte de dos mil veinticuatro.

Se niega el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante en contra del auto de fecha Marzo 13 de 2024, toda vez que por disposición del Art. 318 Inciso 4° del Código General del Proceso "El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso...".

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado **No. 026 del 21 de marzo de 2024**, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.



MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ  
Secretaria

Firmado Por:

Martha Lucia Sepulveda Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a139fae52ca29c6f4a3cb3bda811d87c9d4193243e6c7dfaab16d117e91481a**

Documento generado en 20/03/2024 11:30:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>